



PERU

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Estadísticas

N° 111 -2025-OP-HONADOMANI-SB

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Administrativa

Lima, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 02434-25, que contiene: 1) El documento emitido por la servidora **QUIROZ ROQUE, Maricela Antonieta**, de fecha 06 de enero del 2025, 2) El **INFORME TÉCNICO N° 052-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB**, de fecha 10 febrero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado por la servidora, **QUIROZ ROQUE, Maricela Antonieta** con el cargo de Obstetriz del Departamento de Gineco Obstetricia, personal nombrado, del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo (madre) **ROQUE CACERES de QUIROZ, Beatriz Antonieta**, por el plazo de ocho (8) días hábiles, siendo el deceso el 01 de febrero del 2025, el cual **debe entenderse, no contando**, los días domingos y feriados, siendo el caso se comprende desde 01 al 10 de febrero del 2025.

Que, mediante el Informe Técnico originado por la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", manifiesta que es procedente atender la Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo (madre), **ROQUE CACERES de QUIROZ, Beatriz Antonieta**, requerido por la servidora **QUIROZ ROQUE, Maricela Antonieta**, por el periodo de ocho (8) días hábiles siendo el deceso 01 de febrero del 2025 el cual, **debe entenderse, no contando**, los días domingos y feriados, siendo el caso se comprende del 01 al 10 de febrero del 2025;

Que, estando el documento probatorio: **Acta de Defunción N.° 5001577731**, presentado por la servidora **QUIROZ ROQUE, Maricela Antonieta**, con el cual certifica el deceso de su señor (madre) **ROQUE CACERES de QUIROZ, Beatriz Antonieta**, acaecido el 01 de febrero del 2025, en AREQUIPA / AREQUIPA / YANAHUARA.

Que, mediante el Artículo 41° de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 188-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de setiembre del 2024, que aprobó el Reglamento Interno de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", Licencias por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá de acuerdo a lo siguiente:

Para los servidores de la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud" y Ley N°28560 Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, se le alcanza supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;



Que, de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Conceder**, con eficacia anticipada desde el 01 al 10 de febrero del 2025, la Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (madre) **ROQUE CACERES de QUIROZ, Beatriz Antonieta**, a favor de la servidora **QUIROZ ROQUE, Maricela Antonieta**, con el cargo de Obstetrix del Departamento de Gineco Obstetricia, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°. - **Disponer** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOMÉ"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLÁN SOTO
FEDATARIO

Reg. N° Fecha 12-02-25

CAHC/ZAMG/mvc

(1) Oficina de Personal.

(5) Equipo de Personal

(1) Interesado/a

(1) Oficina de Estadística e Informática